

**CONTRATO ADICIONAL No.2636-01-2023 AL
CONTRATO No.2636 DE 2023**

OBJETO: ADMINISTRACIÓN VIAL DE LAS CARRETERAS NACIONALES A CARGO DE LA DIRECCIÓN TERRITORIAL NORTE DE SANTANDER GRUPO AMV 1 LOTE 6.

VALOR: NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS (\$95.524.060,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO I.V.A.

CONSULTOR: CONSORCIO ARCA VIAL. con NIT. 901.735.066-9, (Integrado por NELSON FREDY ARDILA GELVEZ con C.C. 5.670.828, con un porcentaje de participación del 70%; CPI CENTRAL DE PROYECTOS E INGENIERIA S.A.S. con NIT. 800.233.670-7, con un porcentaje de participación del 10% y INGENIERIA, DISEÑOS, ESTUDIOS GEOAMBIENTALES S.A.S. con C.C 804.006.404-6, con un porcentaje de participación del 20%).

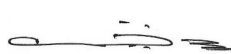
NIT No. 901.348.385-3.

CONTRATO ADICIONAL No.2636-01-2023 AL CONTRATO No.2636 DE 2023.

Entre los suscritos Ingeniero **LEONEL VALERO ESCALANTE**, identificado con la cédula de ciudadanía No.88.233.289, en su calidad de Director Territorial Norte de Santander, obrando en nombre y representación del **INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS –INVIAS**, Establecimiento Público del orden Nacional, adscrito al Ministerio de Transporte, creado por el Decreto 2171 del 30 de diciembre de 1992, y modificada su estructura mediante el Decreto 2618 de 2013 y facultado al respecto por la Resolución 8121 del 31 de diciembre de 2018 y la resolución 359 del 30 enero de 2019 expedida por el INVIAS, quien para los efectos de este documento se llamará **EL INSTITUTO** por una parte, y por la otra, **ANTONIO JOSE HERRERA RUGELES**, identificado con cédula de ciudadanía No.13.440.280, obrando como apoderado del señor **NELSON FREDY ARDILA GELVEZ**, identificado con cédula de ciudadanía número 5.670.828 expedida en Lebrija, obrando en nombre y representación legal del **CONSORCIO ARCA VIAL**, quien manifiesta bajo la gravedad del juramento que ni el, ni el consorcio que representa se encuentran incurso en causal alguna de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, ni en causal alguna de impedimento, y quien, para efectos del presente contrato, se denominará **EL CONSULTOR**, hemos acordado celebrar el presente contrato Adicional No.2636-01-2023 AL CONTRATO No.2636 DE 2023, previa las siguientes consideraciones: 1. : La supervisión avala la solicitud de la Administración Vial de fecha 15 de diciembre de 2023 con fundamentado en lo establecido en el Memorando Individual Radicado: 2023I-VBOG-037696 de fecha 15 de diciembre de 2023 parágrafo primero, emanado de la Subdirección de Gestión Integral de Carreteras Nacionales; el presente contrato adicional se registrará por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y Ley 1882 de 2018 y las siguientes cláusulas.: **CLÁUSULA PRIMERA: VALOR DEL CONTRATO.** El valor del presente contrato Adicional se estima en la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS (\$95.524.060,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO I.V.A.**, equivalente a ochenta y dos punto res mil cuatrocientos ochenta y tres (82.3483) salarios mínimos legales mensuales vigentes, para un valor total acumulado del contrato No.2636 de 2023 de **CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$477.620.298,00) M/CTE. INCLUIDO IVA.** **CLÁUSULA SEGUNDA: APROPIACIÓN PRESUPUESTAL.** El INSTITUTO se obliga a reservar para el presente contrato la suma de **NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS (\$95.524.060,00) MONEDA CORRIENTE, INCLUIDO I.V.A.**, discriminada así: a) Costo básico del contrato: **OCHENTA MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS**

MIL TRESCIENTOS DIECINUEVE PESOS (\$80.272.319,00) M/CTE, b) Impuesto al valor agregado IVA de las obras correspondiente al diecinueve (19%) por ciento: QUINCE MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL SETECIENTOS CUARENTA Y UN PESOS (\$15.251.741,00) M/ CTE. **PARAGRAFO PRIMERO:-** Para respaldar las obligaciones contraídas, el INSTITUTO cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 81523 de fecha 2023-04-04, Dependencia 12-21 SUBDIRECCIÓN GESTIÓN INTEGRAL DE CARRETERAS NACIONALES; Posición Catálogo de Gasto: C-2401-0600-103-0-2401054-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN VIAL EN VÍAS PRIMARIAS - CONSERVACIÓN DE VÍAS A TRAVÉS DE MANTENIMIENTO RUTINARIO Y ADMINISTRACIÓN VIAL. NACIONAL.; Fuente: NACION; Recurso: 11; Situac: CSF, Fecha de Operación: 2021-09-06; saldo por comprometer por valor de NOVENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS VEINTICUATRO MIL SESENTA PESOS (\$95.524.060,00) MONEDA CORRIENTE, expedido por el Profesional Especializado con Funciones de Presupuesto de la Subdirección Financiera del INSTITUTO. **CLAUSULA TERCERA – GARANTIA ÚNICA.-** El CONSULTOR se compromete a ampliar la garantía única del Presente contrato Adicional No.2636-01-2023 AL CONTRATO No.2636 DE 2023, teniendo en cuenta el nuevo valor que por medio del presente se adiciona. **CLÁUSULA CUARTA: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES.** Continúan vigentes todas las estipulaciones del Contrato No.2636 de 2023 que no se hayan modificado por lo acordado en este documento. **CLÁUSULA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACION Y EJECUCIÓN.** El presente contrato adicional se perfecciona con la suscripción por las partes y la aprobación del certificado de modificación de la Garantía Única de que trata la cláusula correspondiente del presente Contrato. Para constancia se firma en San José de Cúcuta a los veinte (20) días del mes de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

POR EL INSTITUTO:



Firmado digitalmente
por LEONEL VALERO
ESCALANTE

LEONEL VALERO ESCALANTE
Director Territorial Norte de Santander

POR EL CONSULTOR:



CONSORCIO ARCA VIAL
NIT No. 901.348.385-3.

Apoderado. **ANTONIO JOSE HERRERA RUGELES C.C.13.440.280.**

Vo. Bo: Minuta Adicional
Revisó: DARWIN LORENZO DELGADO ARISMENDI
Abogado Contratista – INVIAS.

